



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución No. 0025

de 2024

(20-03-24)

"Por medio del cual se ordena la inscripción de la Revisora Fiscal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ocaña y su publicación en la Gaceta Departamental"

El Secretario de Gobierno del Departamento de Norte de Santander en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 1575 de 2012, la Resolución 0661 de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia y Resolución 1127 de 2018 del Ministerio del Interior, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios Ocaña, goza de Personería Jurídica N° 046 del 16 de octubre de 1966 expedida por la Gobernación de Norte de Santander, la cual fue validada posteriormente mediante Resolución N° 007 del 22 de diciembre de 2016 proferida por la Secretaría de Gobierno de Norte de Santander.

Que, La Secretaría de Gobierno del Departamento, mediante Resolución N° 008 del 28 de febrero de 2023, ordenó la inscripción de la Doctora Laura Ximena Quintero Ortiz en el cargo de Revisora Fiscal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ocaña para el periodo comprendido entre el 6 de marzo de 2023 al 5 de marzo de 2024.

Que, mediante Oficio radicado bajo el número 2023-08400-006436-2 del 4 de marzo de 2024 signado por el Capitán Saul Trillos Mora y el Cabo Jesús Alirio Guillen Ruedas en su calidad de Presidente y Secretario del Honorable Consejo de Oficiales respectivamente, solicitan la inscripción de la Doctora Laura Ximena Quintero Ortiz en el cargo de Revisora Fiscal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ocaña para el periodo comprendido entre el 6 de marzo del año 2024 al 5 de marzo de 2025.

Que la solicitud de inscripción de la Revisora Fiscal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ocaña referida en el inciso anterior, fue acompañada del Acta N°. 004 del 19 de febrero de 2024, la cual fue revisada por parte de este Despacho encontrando que la decisión en ella contenida se ajusta a lo establecido en los Estatutos de este Cuerpo Bomberil y a lo consagrado en el artículo 9 de la Resolución 0661 de 2014 proferida por el Presidente de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia modificado en virtud del artículo 7 de la Resolución 1127 de 2018 suscrita por el señor Ministro del Interior.

Que, en razón de lo anterior, este Despacho ordenará la inscripción de la Doctora Laura Ximena Quintero Ortiz en el cargo de Revisora Fiscal por un periodo de un (1) año contado a partir del 6 de marzo de 2024.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordéñese la inscripción de la Doctora **LAURA XIMENA QUINTERO ORTÍZ** identificada con C.C. N° 1.091.656.395 de Ocaña y T.P. N° 184271-T de la Junta Central de Contadores en el cargo de Revisora Fiscal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ocaña, para el periodo comprendido entre el 6 de marzo de 2024 al 5 de marzo del año 2025.



Liberdad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución No. 0025 de 2024

(20-03-24)

"Por medio del cual se ordena la inscripción de la Revisora Fiscal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ocaña y su publicación en la Gaceta Departamental"

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordéñese la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Departamental conforme a lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 141 de la ley 2200 del año 2022 a costas del interesado si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO: Adhiérase y anulase a la original de la presente Resolución estampillas de Pro desarrollo Departamental, Pro electrificación Rural, Pro hospital Erasmo Meoz, Pro bienestar del anciano y Pro cultura de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Rentas del Departamento Norte de Santander.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse ante la Secretaría de Gobierno del Departamento Norte de Santander de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución deberá ser notificada al Representante Legal y a la Revisora Fiscal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ocaña a través de la Secretaría de Gobierno del Departamento conforme lo señala el artículo 66 y subsiguientes de la ley 1437 de 2011 contentivo del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en San José de Cúcuta a los, 20-03-24

JHONNY PEÑARANDA VEGA
Secretario de Gobierno del Departamento

Proyectó: Marco Tulio Martínez Acuña – Profesional Especializado